



EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, acuerda aprobar el cuadro de infracciones y sanciones basado en la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de circulación adaptado a las modificaciones introducidas por la ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el referido cuadro íntegro de infracciones y sanciones, con el siguiente contenido:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES BASADO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO, Y REAL DECRETO 1428/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN ADAPTADO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 17/2005, DE 19 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA EL PERMISO Y LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR PUNTOS Y SE MODIFICA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

LSV: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

RGC: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, modificado por el RD 965/2006, de 1 de septiembre.

ART: Artículo.

APAR: Apartado del artículo.

OPC: Opción dentro del apartado del artículo.

INF: Infracción: **INF:** Infracción

G: Grave

MG: Muy Grave

ANEXO II Ley 17/05: Nº del anexo al que corresponde la infracción.

PTOS: Puntos a detraer en el caso de la infracción correspondiente.



USUARIOS Y CONDUCTORES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXOII Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	9	1	1	L			Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación.	36
RGC	2	1	1					
LSV	9	1	2	L			Comportarse originando peligro, perjuicios o molestias a otros usuarios.	48
RGC	2	1	2					
LSV	9	1	3	L			Comportarse de forma que cause daño a los bienes.	36
RGC	2	1	3					
LSV	9	2	1	L			Conducir sin la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño	48
RGC	3	1	1					
LSV	9	2	2	G	11	4	Conducir de modo negligente creando peligro para los otros usuarios de la vía consistente en: (texto que proceda - mecanización manual)	96
RGC	3	1	2					
LSV	9	2	3	MG	4	6	Conducir de modo manifiestamente temerario consistente en: (texto que proceda - mecanización manual)	360
RGC	3	1	3					
LSV	9	2	4	MG	4	6	Conducir de modo manifiestamente temerario consistente en: (texto que proceda - mecanización manual)	480
RGC	3	1	4					

OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

NORMA	ART.	APT	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	10	1	1	G			Realizar obras en la vía pública sin autorización.	96
RGC	4	1	1					
LSV	10	2	1	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la circulación.	48
RGC	4	2	1					
LSV	10	2	2	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	36
RGC	4	2	2					
LSV	10	2	3				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	96



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	4	2	3	G				
LSV	10	2	4				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	48
RGC	4	2	4	L				
LSV	10	2	5				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan deteriorar aquella o sus instalaciones.	36
RGC	4	2	5	L				
LSV	10	2	6				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular.	48
RGC	4	2	6	L				
LSV	10	2	7				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para parar o estacionar.	36
RGC	4	2	7	L				
LSV	10	2	8				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la circulación (DEPOSITAR LA CARGA DE MERCANCÍAS SOBRE LA VÍA)	48
RGC	4	2	8	L				
LSV	10	2	9				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento (DEPOSITAR LA CARGA DE MERCANCÍAS SOBRE LA VÍA)	36
RGC	4	2	9	L				
LSV	10	2	10				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular (RESERVA DE ESPACIO NO AUTORIZADO, MEDIANTE OBSTÁCULOS)	48
RGC	4	2	10	L				
LSV	10	2	11				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para parar o estacionar (RESERVA DE ESPACIO NO AUTORIZADO MEDIANTE OBSTÁCULOS)	36
RGC	4	2	11	L				
LSV	10	2	12				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular (DEPOSITAR MATERIALES DE OBRAS SOBRE LA VÍA)	48
RGC	4	2	12	L				
LSV	10	2	13				Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para parar o estacionar (DEPOSITAR MATERIALES DE OBRAS SOBRE LA VÍA)	36
RGC	4	2	13	L				
LSV	10	3	1				Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	96
RGC	5	1	1	G				
LSV	10	3	2				Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para poder ser advertido por los demás usuarios.	96
RGC	5	1	2	G				
LSV	10	3	3				Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para que no se dificulte la circulación.	96
RGC	5	1	3	G				
LSV	10	3	4				Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible (CARGA CAÍDA SOBRE LA CALZADA)	96
RGC				G				



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	5	1	4					
LSV	10	4	1		10	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones una colilla encendida, que pueda ocasionar incendio.	120
RGC	6	1	1	G				
LSV	10	4	2		10	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto encendido, que pueda ocasionar incendio.	120
RGC	6	1	2	G				
LSV	10	4	3		10	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos, que puedan producir accidentes de circulación.	120
RGC	6	1	3	G				
LSV	10	4	4				Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos, que puedan perjudicar al medio ambiente.	120
RGC	6	1	4	G				
LSV	10	5	1				Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	48
RGC	8	1	1	L				
LSV	10	5	2				Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	48
RGC	14	1C	1	L				
LSV	10	5	3				Circular con el vehículo reseñado sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo y pueden caer.	60
RGC	14	2	1	L				
LSV	10	5	4				Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50 %, excluido el conductor.	90
RGC	9	1	1	L				
LSV	10	5	5		8	4	Transportar en un vehículo a motor más personas del nº de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido al conductor.	390
RGC	9	3	1	MG				
LSV	10	6	1				Circular un vehículo con escape libre (sin dispositivo silenciador eficaz).	60
RGC	7	2	1	L				
LSV	10	6	2				Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior a 4 dB (A) sobre el nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación.	60
RGC	7	1	1	L				
LSV	10	6	3				Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior a 91 dB (A). (Con ficha de homologación sin indicación de nivel de emisión sonora).	60
RGC	7	1	2	L				



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley 17/05			
LSV	11	1	1				Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	48
RGC	17	1	1	L				
LSV	11	1	2				Conducir un animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo	48
RGC	17	1	2	L				
LSV	11	1	3				Conducir sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía.	48
RGC	17	1	3	L				
LSV	11	1	4				Conducir algún animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo (ANIMALES SUELTOS EN LA CALZADA)	48
RGC	17	2	1	L				
LSV	11	2	1				Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.	48
RGC	18	1	1	L				
LSV	11	2	2				Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.	48
RGC	18	1	2	L				
LSV	11	2	3				Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	48
RGC	18	1	3	L				
LSV	11	2	4				Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	48
RGC	18	1	4	L				
LSV	11	2	5				Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	48
RGC	18	1	5	L				
LSV	11	2	6				Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	48
RGC	18	1	6	L				
LSV	11	2	7				Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	48
RGC	18	1	7	L				
LSV	11	2	8			3	Conducir utilizando dispositivos incompatibles con la obligatoria atención permanente a la conducción en los términos que se determinen reglamentariamente.	100
RGC	18	1	8	G	21			
LSV	11	3	1			3	Conducir usando cascos o auriculares conectados a aparato receptor o reproductor de sonido.	100
RGC	18	2	1	G	21			
LSV	11	3	2			3	Conducir un vehículo utilizando un teléfono móvil empleando las manos, cascos, auriculares o instrumento similar (ESPECIFICAR).	100
RGC	18	2	2	G	21			
LSV	11	4	1				Circular dos o mas personas en un ciclo, ciclomotor o	100



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	12	1	1	G			motocicleta construido para una sola.	
LSV	11	4	2				Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar.	100
RGC	12	2	1	G				
LSV	61	0	1				Circular vehículos de dos o tres ruedas, arrastrando un remolque, cuando supere el 50% de la masa en vacío del vehículo y/o cuando no cumpla las condiciones reglamentarias para ello.	100
RGC	12	4	1	G				
LSV	11	5	1	G	27	2	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de 7 años.	100
RGC	12	3	1					
LSV	11	5	2	G	27	2	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	100
RGC	12	3	2					
LSV	11	6	1		24	2	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia del tráfico.	150
RGC	18	3	1	G				
LSV	11	6	2				Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	90
RGC	18	3	2	L				

BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SIMILARES (BAREMO GENERAL)

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	12	1	1	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos.	330
RGC	20	1	1					
LSV	12	1	2	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,40 miligramos (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	360
RGC	20	1	2					
LSV	12	1	3	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,40 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	390
RGC	20	1	3					
LSV	12	1	4	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,60 miligramos.	420
RGC	20	1	4					
LSV	12	1	5	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,70 miligramos.	480
RGC	20	1	5					



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	12	1	6	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,70 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,80 miligramos.	540
RGC	20	1	6					
LSV	12	1	7	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,80 miligramos por litro.	600
RGC	20	1	7					
LSV	12	1	8	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,20 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	330
RGC	20	1	8					
LSV	12	1	9	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,20 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	360
RGC	20	1	9					
LSV	12	1	10	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,40 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	420
RGC	20	1	10					
LSV	12	1	11	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,40 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	480
RGC	20	1	11					
LSV	12	1	12	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,60 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	540
RGC	20	1	12					
LSV	12	1	13	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	600
RGC	20	1	13					
LSV	12	3	1	MG	3	6	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes.	420
RGC	28	1	1					
LSV	12	3	2	MG	3	6	Negarse a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	420
RGC	28	1	2					

SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXOII	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley 17/05			
LSV	13	0	1		4	6	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en curva de reducida visibilidad.	390
RGC	29	1	1	MG				
LSV	13	0	2		4	6	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en cambio de rasante de reducida visibilidad.	390
RGC	29	1	2	MG				



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	13	0	3				Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	390
RGC	30	1B	2	MG	4	6		
LSV	13	0	4				Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en curva de reducida visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.	48
RGC	29	1	3	L				
LSV	13	0	5				Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en cambio de rasante de reducida visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.	48
RGC	29	1	4	L				
LSV	13	0	6				Circular por la izquierda de la calzada en una vía pública de doble sentido de la circulación en tramo con visibilidad.	36
RGC	29	1	5	L				
LSV	13	0	7				Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en tramo con visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.	36
RGC	29	1	6	L				
LSV	13	0	8				Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en tramo con visibilidad, sin mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.	48
RGC	29	1	7	L				

UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	14	1A	1	L	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles en cada sentido, separados por marcas viales.	36
RGC	30	1A	1			
LSV	14	1 A	2	L	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles, no separados por marcas discontinuas.	36
RGC	30	1A	2			
LSV	14	1B	1	L	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y tres carriles, separados por marcas discontinuas.	36
RGC	30	1B	1			
LSV	14	1D	1	L	Circular por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, y delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	36
RGC	33	0	1			

UTILIZACIÓN DEL ARCÉN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	15	1	1	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo de tracción animal, que debe circular por el arcén.	36
RGC	36	1	1			
LSV	15	1	2	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo especial con peso máximo autorizado no superior al reglamentario, que debe circular por el arcén.	48
RGC	36	1	2			



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	15	1	3	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclo, que debe circular por el arcén.	48
RGC	36	1	3			
LSV	15	1	4	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclomotor, que debe circular por el arcén.	48
RGC	36	1	4			
LSV	15	1	5	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo para personas de movilidad reducida, que debe circular por el arcén.	48
RGC	36	1	5			
LSV	15	1	6	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	60
RGC	36	1	6			
LSV	15	2	1	MG	Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello.	301
RGC	36	2	1			

SUPUESTOS ESPECIALES DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXOII	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley 17/05			
LSV	16	1	1	G	13	4	No respetar un semáforo de carril señalizado con aspa roja.	96
RGC	147	A	1					
LSV	16	1	2	MG	4	6	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	390
RGC	37	1	2					
LSV	16	2	1	L			Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuestas a determinados vehículos y para vías concretas.	48
RGC	37	1	1					

REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXOII	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley 17/05			
LSV	17	0	1	L			No dejar a la izquierda el refugio, isleta o dispositivo de guía, en vía de doble sentido de circulación.	48
RGC	43	1	1					
LSV	17	0	2	MG	4	6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	301
RGC	43	1	2					
LSV	17	0	3	MG	4	6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	301
RGC	43	2	1					
LSV	17	0	4	MG	4	6	Circular en sentido contrario al estipulado en la	301



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	43	3	1			vía, cuando no existe refugio, isleta o dispositivos de vía.	
-----	----	---	---	--	--	--	--

LÍMITES DE VELOCIDAD

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	19	1	1	G	Circular a velocidad que no le permite detener su vehículo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo posible.	120
RGC	45	0	1			
LSV	19	5	1		Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	96
RGC	49	1		G		
LSV	19	6	1		No adecuar la velocidad según las circunstancias que la vía, el tráfico o las condiciones meteorológicas aconsejen.	96
RGC	45	0	2	G		

Cuadro ANEXO II de modificación del artículo 19 y 65 de la LSV y 50 del RGC. Velocidades mínimas

G R A V E S M U Y G R A V E S	30 Km/h	40 Km/h	50 Km/h	60 Km/h	70 Km/h	80 Km/h	ANEXOII	PUNTOS	Menos de 3500 Kg	Mas de 3500 kg
	hasta42	hasta52	hasta64	hasta74	hasta84	hasta95				
43 a 50	53 a 60	65 a 70	75 a 80	85 a 90	96 a 100			120 euros	140 euros	
51 a 60	61 a 70	71 a 80	81 a 90	91 a 100	101 a 110	12	2	180 euros	210 euros	
				101 a 105	111 a 120	12	3	240 euros	280 euros	
61 a 90	71 a 95	81 a 100	91 a 110	106 a 120	121 a 130	6	6	301 euros	360 euros	
91 en adelante	96 en adelante	101 en adelante	111 en adelante	121 en adelante	131 en adelante	6	6	450 euros	550 euros	



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE
LSV RGC	19 50	1 1	2 2	G	Ley 17/05		Circular entre 43 y 50 KM/H cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	120
LSV RGC	19 50	1 1	3 3	G			Circular entre 43 y 50 KM/H cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	140
LSV RGC	19 50	1 1	4 4	G	12	2	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	180
LSV RGC	19 50	1 1	5 5	G	12	2	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	210
LSV RGC	19 50	1 1	6 6	MG	6	6	Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	301
LSV RGC	19 50	1 1	7 7	MG	6	6	Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	360
LSV RGC	19 50	1 1	8 8	MG	6	6	Circular a 91 KM/H en adelante cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	450
LSV RGC	19 50	1 1	9 9	MG	6	6	Circular a 91 KM/H en adelante cuando la velocidad maxima es de 30 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	550
LSV RGC	19 50	1 1	10 10	G			Circular entre 53 y 60 KM/H cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	120
LSV RGC	19 50	1 1	11 11	G			Circular entre 53 y 60 KM/H cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	140
LSV RGC	19 50	1 1	12 12	G	12	2	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	180
LSV RGC	19 50	1 1	13 13	G	12	2	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	210
LSV RGC	19 50	1 1	14 14	MG	6	6	Circular entre 71 y 95 KM/H cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	301
LSV RGC	19 50	1 1	15 15	MG	6	6	Circular entre 71 y 95 KM/H cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	360



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	19	1	16	MG	6	6	Circular a 96 KM/H en adelante cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	450
RGC	50	1	16					
LSV	19	1	17	MG	6	6	Circular a 96 KM/H en adelante cuando la velocidad maxima es de 40 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	550
RGC	50	1	17					
LSV	19	1	18	G			Circular entre 65 y 70 KM/H cuando la velocidad maxima es de 50 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	120
RGC	50	1	18					
LSV	19	1	19	G			Circular entre 65 y 70 KM/H cuando la velocidad maxima es de 50 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	140
RGC	50	1	19					
LSV	19	1	20	G	12	2	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad maxima es de 50 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	180
RGC	50	1	20					
LSV	19	1	21	G	12	2	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad maxima es de 50 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	210
RGC	50	1	21					
LSV	19	1	22	MG	6	6	Circular entre 81 y 100 KM/H cuando la velocidad maxima es de 50 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	301
RGC	50	1	22					
LSV	19	1	23	MG	6	6	Circular entre 81 y 100 KM/H cuando la velocidad maxima es de 50 KM/H, un vehiculo mayor de 3500 KG de M.M.A.	360
RGC	50	1	23					
LSV	19	1	24	MG	6	6	Circular a 101 KM/H en adelante cuando la velocidad maxima es de 50 KM/H, un vehiculo menor de 3500 KG de M.M.A.	450
RGC	50	1	24					
LSV	19	1	25	MG	6	6	Circular a 101 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	550
RGC	50	1	25					
LSV	19	1	26	G			Circular entre 75 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	120
RGC	50	1	26					
LSV	19	1	27	G			Circular entre 75 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	140
RGC	50	1	27					
LSV	19	1	28	G	12	2	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	180
RGC	50	1	28					
LSV	19	1	29	G	12	2	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	210
RGC	50	1	29					
LSV	19	1	30	MG	6	6	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	301
RGC	50	1	30					
LSV	19	1	31	MG	6	6	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo mayor de	360



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	50	1	31				3500 KG de M.M.A.	
LSV	19	1	32	MG	6	6	Circular a 111 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	450
RGC	50	1	32					
LSV	19	1	33	MG	6	6	Circular a 111 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	550
RGC	50	1	33					
LSV	19	1	34	G			Circular entre 85 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	120
RGC	50	1	34					
LSV	19	1	35	G			Circular entre 85 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	140
RGC	50	1	35					
LSV	19	1	36	G	12	2	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	180
RGC	50	1	36					
LSV	19	1	37	G	12	2	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	210
RGC	50	1	37					
LSV	19	1	38	G	12	3	Circular entre 101 y 105 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	240
RGC	50	1	38					
LSV	19	1	39	G	12	3	Circular entre 101 y 105 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	280
RGC	50	1	39					
LSV	19	1	40	MG	6	6	Circular entre 106 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	301
RGC	50	1	40					
LSV	19	1	41	MG	6	6	Circular entre 106 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	360
RGC	50	1	41					
LSV	19	1	42	MG	6	6	Circular a 121 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	450
RGC	50	1	42					
LSV	19	1	43	MG	6	6	Circular a 121 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	550
RGC	50	1	43					
LSV	19	1	44	G			Circular entre 96 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	120
RGC	50	1	44					
LSV	19	1	45	G			Circular entre 96 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	140
RGC	50	1	45					
LSV	19	1	46	G	12	2	Circular entre 101 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	180
RGC	50	1	46					



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	19	1	47	G	12	2	Circular entre 101 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	210
RGC	50	1	47					
LSV	19	1	48	G	12	3	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	240
RGC	50	1	48					
LSV	19	1	49	G	12	3	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	280
RGC	50	1	49					
LSV	19	1	50	MG	6	6	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	301
RGC	50	1	50					
LSV	19	1	51	MG	6	6	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	360
RGC	50	1	51					
LSV	19	1	52	MG	6	6	Circular a 131 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo menor de 3500 KG de M.M.A.	450
RGC	50	1	52					
LSV	19	1	53	MG	6	6	Circular a 131 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H, un vehículo mayor de 3500 KG de M.M.A.	550
RGC	50	1	53					

DISTANCIAS Y VELOCIDAD EXIGIBLES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley 17/05			
LSV	20	1	1	G			Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, y no cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores.	91
RGC	53	1	1					
LSV	20	1	2	G			Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, y no advertirlo previamente a los vehículos que le siguen.	91
RGC	53	1	2					
LSV	20	1	3	G			Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	96
RGC	53	1	3					
LSV	20	2	1				Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	48
RGC	54	1	1	L				
LSV	20	3	1				Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	48
RGC	54	2	1	L				
LSV	20	5	1	MG	4	6	Entablar competición de velocidad entre vehículos en vía pública o de uso público, sin autorización.	330
RGC	55	2	1					



LSV	20	5	2	L			Entablar competició de velocitat entre persones en vía pública o de uso público, no acotada para ello por la Autoridad competente.	48
RGC	55	2	2					
LSV	20	5	3	L			Entablar competició de velocitat entre animales en vía pública o de uso público, no acotada para ello por la Autoridad competente.	48
RGC	55	2	3					

NORMAS GENERALES DE PRIORIDAD

NORMA	ART	APR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	21	1	1	G	13	4	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE STOP). SIN PELIGRO	96
RGC	56	5	1					
LSV	21	1	2	G	13	4	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE STOP). CON PELIGRO	150
RGC	56	5	2					
LSV	21	1	3	G	13	4	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE CEDA EL PASO) SIN PELIGRO	96
RGC	56	5	3					
LSV	21	1	4	G	13	4	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE CEDA EL PASO) CON PELIGRO	150
RGC	56	5	4					
LSV	21	1	5	G	13	4	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (SEMÁFORO EN ROJO) SIN PELIGRO	96
RGC	56	3	1					
LSV	21	1	6	G	13	4	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (SEMÁFORO EN ROJO) CON PELIGRO	150
RGC	56	3	2					
LSV	53	1	10	G	13	4	Rebasar semáforo en rojo sin peligro.	96
RGC	146	A	1					
LSV	53	1	11	G	13	4	Rebasar semáforo en rojo con peligro.	150
RGC	146	A	2					
LSV	21	2	1	G	13	4	No ceder el paso en una intersección a los vehículos que se aproximan por su derecha.	96
RGC	57	1	1					
LSV	21	2B	1	G	13	4	No ceder el paso a un vehículo que circula por raíles.	150
RGC	57	1B	1					
LSV	21	2C	1	G	13	4	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a los vehículos que marchan por la vía circular.	96
RGC	57	1C	1					



TRAMOS ESTRECHOS Y DE GRAN PENDIENTE

NORMA	ART	APAR	OPC	ANEXOII Ley 17/05	PTOS	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	22	1	1			G	No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto, siendo imposible o muy difícil el cruce.	96
RGC	60	1	1					
LSV	22	1	2			G	No ceder el paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, en un tramo estrecho, señalizado al efecto, siendo imposible o muy difícil el cruce.	96
RGC	60	1	2					
LSV	22	2	1			G	No ceder el paso al vehículo que circula en sentido ascendente en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.	100
RGC	63	1	1					
LSV	22	2	2			G	No ceder el paso al vehículo que circula en sentido contrario, en un tramo de gran pendiente y estrecho, con señalización expresa al efecto.	120
RGC	63	1	2					

CONDUCTORES PEATONES Y ANIMALES

NORMA	ART	APAR	OPC	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	23	1	1			G	No respetar la prioridad de paso de los vehículos sobre los peatones.	91
RGC	65	1	1					
LSV	23	1A	1	13	4	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones en paso debidamente señalizado.	96
RGC	65	1A	1					
LSV	23	1B	1	13	4	G	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los peatones que la cruzan.	96
RGC	65	1B	1					
LSV	23	2	1			G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal fuera de los pasos habilitados al efecto.	96
RGC	65	2	1					
LSV	23	2	2			G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella (ENTRADA Y SALIDA GARAJE)	96
RGC	65	2	2					
LSV	23	3A	1	13	4	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a los peatones en la subida o bajada de un transporte colectivo de viajeros, en parada señalizada como tal.	96
RGC	65	3A	1					
LSV	23	3B	1	13	4	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una tropa en formación.	96
RGC	65	3B	1					



LSV	23	3B	2				G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una fila escolar.	96
RGC	65	3B	2	13	4				
LSV	23	3B	3				G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una comitiva organizada.	96
RGC	65	3B	3	13	4				
LSV	23	4	1				G	Conducir algún animal y no respetar la prioridad de paso de los vehículos en ese tramo de vía.	96
RGC	66	1	1						
LSV	23	4A	1				G	Conducir un vehículo y no respetar la prioridad de paso de los animales que circulan por una cañada debidamente señalizada.	91
RGC	66	1A	1						
LSV	23	4B	1				G	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los animales que la cruzan.	91
RGC	66	1B	1						
LSV	23	4C	1				G	Cruzar con un vehículo el arcén sin conceder prioridad de paso a los animales que circulan por aquel al no disponer de cañada.	91
RGC	66	1C	1						
LSV	23	5	1				G	No respetar la prioridad de paso para ciclistas con riesgos para éstos.	96
RGC	64	0	1A	13	4				

CESIÓN DE PASO E INTERSECCIONES

NORMA	ART	APAR	OPC	ANEXO II	PTOS	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
				Ley 17/05				
LSV	24	1	1		4		No respetar la prioridad de otro vehículo en intersección debidamente señalizada, obligando a su conductor a modificar bruscamente la trayectoria o velocidad.	150
RGC	58	1	1	13				
LSV	24	1	2		4		No respetar la prioridad de otro vehículo en intersección sin señalizar, obligando a su conductor a modificar bruscamente la trayectoria o velocidad.	120
RGC	58	1	2	13				
LSV	24	1	3				No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente por la reducción paulatina de la velocidad, que va ceder el paso en una intersección.	96
RGC	58	1	3					
LSV	24	2	1				Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	96
RGC	59	1	1					
LSV	24	2	2				Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación de los peatones.	96
RGC	59	1	2					
LSV	24	3	1	13	4		Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	96



RGC	59	2	1			G		
-----	----	---	---	--	--	---	--	--

VEHÍCULOS EN SERVICIO DE URGENCIA

NORMA	ART	APAR	OPC	ANEXOII Ley 17/05	PTOS	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	25	0	1				No conceder prioridad de paso a un vehículo de servicio de urgencia que circula en servicio de tal carácter.	150
RGC	67	1	1	13	4	G		
LSV	25	0	2				Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	91
RGC	67	2	1			G		

INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS A LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	26	0	1		Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	48
RGC	72	1	1	L		
LSV	26	0	2		Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	60
RGC	72	1	2	L		
LSV	26	0	3		Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso o zona colindante sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	48
RGC	72	1	3	L		
LSV	26	0	4		Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso o zona colindante sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	60
RGC	72	1	4	L		
LSV	26	0	5		Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin ceder el paso a otros usuarios.	91
RGC	72	1	5	G		
LSV	26	0	6		Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin ceder el paso a otros vehículos, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	91
RGC	72	1	6	G		
LSV	26	0	7		Incorporarse a la circulación, procedente de una vía de acceso o zona colindante, sin ceder el paso a otros vehículos, con peligro.	96
RGC	72	1	7	G		
LSV	26	0	8		Incorporarse a la circulación, procedente de una vía de acceso o zona colindante sin ceder el paso a otros vehículos, un conductor de transporte colectivo de viajeros, con peligro.	96
RGC	72	1	8	G		
LSV	26	0	9		Incorporarse a la circulación sin señalar debidamente la maniobra.	48



RGC	72	3	1	L		
LSV	26	0	10		Incorporarse a la circulación sin señalizar debidamente la maniobra, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	48
RGC	72	3	2	L		
LSV	26	0	11		Incorporarse a la vía procedente de un carril de aceleración sin llevar la velocidad adecuada.	48
RGC	72	4	1	L		
LSV	26	0	12		Incorporarse a la vía procedente de un carril de aceleración sin llevar la velocidad adecuada, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	60
RGC	72	4	2	L		

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN TRAMO DE INCORPORACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	27	0	1	L	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	48
RGC	73	1	1			
LSV	27	0	2	L	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	48
RGC	73	1	2			

CAMBIOS DE VÍA, CALZADA Y CARRIL

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	28	1	1		Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás suyo.	100
RGC	74	1	1	G		
LSV	28	1	2		Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	150
RGC	74	1	2	G		
LSV	28	1	3		Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	96
RGC	74	1	3	G		
LSV	28	2	1		Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	96
RGC	74	2	1	G		

CAMBIOS DE SENTIDO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	29	0	1	G	16	3	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir	96



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	78	1	1				el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	
LSV	29	0	2	G	16	3	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito con las señales preceptivas, con la antelación suficiente.	96
RGC	78	1	2					
LSV	29	0	3	G	16	3	Efectuar el cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	150
RGC	78	1	3					
LSV	29	0	4	G	16	3	Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	96
RGC	78	1	4					
LSV	29	0	5	G			Permanecer en la calzada para efectuar el cambio de sentido, impidiendo continuar la marcha de los vehículos que circulan detrás del suyo, pudiendo salir de aquélla por su lado derecho.	96
RGC	78	1	5					

PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE SENTIDO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	30	1	1	G	16	3	Efectuar un cambio de sentido en tramo de vía con visibilidad limitada.	96
RGC	79	1	1					
LSV	30	1	2	G	16	3	Efectuar un cambio de sentido en un paso a nivel.	91
RGC	79	1	2					
LSV	30	1	3	G	16	3	Efectuar un cambio de sentido en un túnel.	91
RGC	79	1	3					
LSV	30	1	4	G	16	3	Efectuar un cambio de sentido en un paso inferior.	91
RGC	79	1	4					
LSV	30	1	5	G	16	3	Efectuar un cambio de sentido en tramo de vía donde está prohibido el adelantamiento y no está expresamente autorizado el cambio de sentido, careciendo de visibilidad.	150
RGC	79	1	5					
LSV	30	1	6	G	16	3	Efectuar un cambio de sentido en tramo de vía donde está prohibido el adelantamiento y no está expresamente autorizado el cambio de sentido, con visibilidad.	96
RGC	79	1	6					

MARCHA HACIA ATRÁS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
-------	-----	------	-----	-----	----------	------	------------------	-------



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

					Ley 17/05			
LSV	31	1	1					
RGC	80	1	1	G			Circular hacia atrás sin causa justificada	91
LSV	31	1	2					
RGC	80	1	2	G			Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	91
LSV	31	1	3					
RGC	80	1	3	MG	4	6	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado	301
LSV	31	2	1					
RGC	81	1	1	G			No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	91
LSV	31	2	2					
RGC	81	1	2	G			Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	91
LSV	31	2	3					
RGC	81	1	3	G			Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que, por la visibilidad, espacio y tiempo, no suponga peligro para los demás usuarios.	91

SENTIDO DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	32	1	1		Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin concurrir excepción de las previstas en la Ley.	96
RGC	82	1	1	G		
LSV	32	2	1		Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	96
RGC	82	2	1	G		
LSV	32	2	2		Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	96
RGC	82	2	2	G		
LSV	32	2	3		Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	96
RGC	82	2	3	G		
LSV	32	2	4		Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	96
RGC	82	2	4	G		
LSV	32	2	5		Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	96
RGC	82	2	5	G		

NORMAS GENERALES DEL ADELANTAMIENTO



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	33 84	1 1	1 1	G			Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	96
LSV RGC	33 84	1 1	2 2	G	14	4	Efectuar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	150
LSV RGC	33 84	1 1	3 3	G	14	4	Efectuar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	96
LSV RGC	33 84	2 2	1 1	G			Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	96
LSV RGC	33 84	3 3	1 1	G			Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	96
LSV RGC	33 84	3 3	2 2	G			Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento.	96

EJECUCIÓN DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	34 85	1 1	1 1	G			Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	96
LSV RGC	34 85	1 1	2 2	G			Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	96
LSV RGC	34 85	2 2	1 1	G			No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que puedan dificultar su finalización con seguridad.	120
LSV RGC	34 85	2 2	2 2	G			Volver a su mano, al no poder adelantar con seguridad, sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.	96
LSV RGC	34 85	3 3	1 1	G			Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	96
LSV	34	3	2	G			Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo	96



RGC	85	3	2				con las señales preceptivas.	
LSV	34	4	1	G	15	4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	96
RGC	85	4	1					

VEHÍCULO ADELANTADO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	35	1	1	G	18	4	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	96
RGC	86	1	1					
LSV	35	2	1	G	18	4	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	120
RGC	86	2	1					
LSV	35	2	2	G	18	4	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	120
RGC	86	2	2					
LSV	35	2	3	G	18	4	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	96
RGC	86	2	3					

PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	36	1	1	G	14	4	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	120
RGC	87	1A	1					
LSV	36	1	2	G	14	4	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente. (Especificar circunstancias)	120
RGC	87	1A	2					
LSV	36	2	1	G			Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	96
RGC	87	1B	1					
LSV	36	2	2	G			Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	96
RGC	87	1B	2					
LSV	36	3	1	G			Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	96
RGC	87	1C	1					



SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	37	0	1	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar.	96
RGC	88	1	1			
LSV	37	0	2	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	96
RGC	88	1	2			

NORMAS GENERALES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley 17/05			
LSV	38	2	1	L			Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	36
RGC	90	2	1					
LSV	38	2	2	L			Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	36
RGC	90	2	2					
LSV	38	2	3	L			Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	48
RGC	90	2	3					
LSV	38	2	4	L			Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	48
RGC	90	2	4					
LSV	38	3	1	G			Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	100
RGC	91	1	1					
LSV	38	3	2	G	22	2	Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones.	100
RGC	91	1	2					
LSV	38	3	3	G			Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	120
RGC	91	1	3					
LSV	38	3	4	G	22	2	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones.	150
RGC	91	1	4					
LSV	38	3	5	L			Parar o estacionar el vehículo ausentándose del mismo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	48
RGC	91	1	5					
LSV	38	3	6	G	22	2	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, OBLIGANDO A LOS PEATONES A CIRCULAR POR LA CALZADA)	150
RGC	91	1	6					



LSV	38	3	7				Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible	48
RGC	92	2	1	L				

PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXOII Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	39	1A	1	G	22	2	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades	96
RGC	94	1A	1					
LSV	39	1A	2	G	22	2	Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	96
RGC	94	1A	2					
LSV	39	1A	3	G	22	2	Parar en vía urbana, en un túnel.	96
RGC	94	1A	3					
LSV	39	2A	1	G	22	2	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	100
RGC	94	2A	1					
LSV	39	2A	2	G	22	2	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	100
RGC	94	2A	2					
LSV	39	2A	3		22	2	Estacionar en vía urbana en un túnel	120
RGC	94	2A	3	G				
LSV	39	1B	1	G	22	2	Parar en paso a nivel.	96
RGC	94	1B	1					
LSV	39	1B	2	L			Parar en paso para ciclistas.	40
RGC	94	1B	2					
LSV	39	1B	3	G			Parar en paso para peatones (OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE LOS MISMOS)	91
RGC	94	1B	3					
LSV	39	1B	4	L			Parar en paso para peatones (SIN OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE LOS MISMOS)	40
RGC	94	1B	4					
LSV	39	2A	4	G	22	2	Estacionar en paso a nivel.	120
RGC	94	2A	4					
LSV	39	2A	5	L			Estacionar en paso para ciclistas.	60
RGC	94	2A	5					
LSV	39	1C	1	L			Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios,	60



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	94	1C	1				afectando a la circulación.	
LSV	39	2A	6	L			Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando a la circulación.	90
RGC	94	2A	6					
LSV	39	1C	2	L			Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, sin afectar la circulación.	40
RGC	94	1C	2					
LSV	39	2A	7	L			Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, sin afectar la circulación.	48
RGC	94	2A	7					
LSV	39	1C	3	L			Parar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando la circulación (CON SEÑAL DE PROHIBIDO LA PARADA)	60
RGC	94	1C	3					
LSV	39	2A	8	L			Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando la circulación (CON SEÑAL DE PROHIBIDO LA PARADA)	90
RGC	94	2A	8					
LSV	39	2E	1	G			Estacionar sobre la acera. (OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	96
RGC	94	2E	1					
LSV	39	2E	2	L			Estacionar sobre la acera. (SIN OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	60
RGC	94	2E	2					
LSV	39	2E	3	G			Estacionar sobre zona peatonal o paseo.(OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	96
RGC	94	2E	3					
LSV	39	2E	4	L			Estacionar sobre zona peatonal o paseo.(SIN OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	60
RGC	94	2E	4					
LSV	39	2E	5	G			Estacionar en zona destinada al paso de peatones.(OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	96
RGC	94	2E	5					
LSV	39	2E	6	L			Estacionar en zona destinada al paso de peatones.(SIN OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	60
RGC	94	2E	6					
LSV	39	2C	1	L			Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin efectuar dichas tareas	48
RGC	94	2C	1					
LSV	39	2C	2	L			Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sobrepasando el tiempo máximo permitido.	48
RGC	94	2C	2					
LSV	39	1C	5	L			Parar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	36
RGC	94	1C	4					
LSV	39	2A	9	L			Estacionar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	48



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	94	2A	9					
LSV	39	2F	1	L			Estacionar frente a vado señalizado correctamente.	60
RGC	94	2F	1					
LSV	39	1D	1	G	22	2	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, generando peligro.	91
RGC	94	1D	1					
LSV	39	2A	10	G	22	2	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana.	98
RGC	94	2A	10					
LSV	39	1F	1	G			Parar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	91
RGC	94	1F	1					
LSV	39	1F	2	G			Parar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras	91
RGC	94	1F	2					
LSV	39	2A	11	G			Estacionar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	98
RGC	94	2A	11					
LSV	39	2A	12	G			Estacionar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras.	98
RGC	94	2A	12					
LSV	39	1H	1	G	23	2	Parar en carril destinado al uso exclusivo de BUS - TAXIS.	91
RGC	94	1H	1					
LSV	39	1H	2	L			Parar en carril reservado para bicicletas.	40
RGC	94	1H	2					
LSV	39	2A	13	G	23	2	Estacionar en carril destinado al uso exclusivo de BUS - TAXIS	98
RGC	94	2A	13					
LSV	39	2A	14	L			Estacionar en carril reservado para bicicletas.	60
RGC	94	2A	14					
LSV	39	1I	1	G			Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo de BUS ó TAXIS.	91
RGC	94	1I	1					
LSV	39	2A	15	G			Estacionar en zona destinada para uso exclusivo de BUS	98
RGC	94	2A	15					
LSV	39	2A	16	G			Estacionar en zona destinada a parada de uso exclusivo de TAXI.	98
RGC	94	2A	16					
LSV	39	2D	1	L			Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.	60



RGC	94	2D	1					
LSV	39	1J	1				Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	40
RGC	94	1J	1	L				
LSV	39	2G	1				Estacionar en doble fila.	60
RGC	94	2G	1	L				

USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	42	1	1				Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	96
RGC	98	1	1	G	25	2		
LSV	42	1	2				Circular a cualquier hora del día en Túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	96
RGC	98	1	2	G	25	2		
LSV	42	1	3				Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibo estando obligado a ello.	96
RGC	99	1	2	G	25	2		
LSV	42	1	4				Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.	96
RGC	99	1	1	G	25	2		
LSV	42	1	5				Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	96
RGC	100	2	1	G	25	2		
LSV	42	1	6				No llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce en población cuando la vía este insuficientemente iluminada.	96
RGC	101	1	1	G	25	2		
LSV	42	1	7				No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario.	96
RGC	102	1	1	G	25	2		
LSV	42	1	8				Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	96
RGC	102	1	2	G	25	2		
LSV	42	1	9				No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 150 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	96
RGC	102	2	1	G	25	2		
LSV	42	1	10				Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	96
RGC	102	2	2	G	25	2		
LSV	42	1	11				No tener encendidas las luces de posición un	96



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

RGC	105	1	1				vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	
LSV	42	1	12	L			No llevar iluminada la placa posterior de la matricula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	48
RGC	103	1	1					
LSV	42	2A	1	G	25	2	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	96
RGC	104	A	1					
LSV	42	2B	1	G	25	2	Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	96
RGC	104	B	1					
LSV	42	2B	2	G	25	2	Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	96
RGC	104	B	2					
LSV	42	3	1	G			Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	91
RGC	98	3	1					
LSV	42	3	2	L			Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	48
RGC	98	3	2					

SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 17/05	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	43	0	1	G	25	2	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	96
RGC	106	1	1					

ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	44	1	1	L	No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	48
RGC	108	1	1			
LSV	44	3	1	L	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	48
RGC	110	1	1			
LSV	44	4	1	L	Utilizar dispositivos de señales especiales en caso antirreglamentario.	48
RGC	111	0	1			
LSV	44	4	2	L	Utilizar dispositivos de señales especiales en condiciones antirreglamentarias.	48



RGC	111	0	2			
LSV	44	4	3	L	No señalar su presencia una máquina de obras públicas, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarias.	48
RGC	113	0	1			
LSV	44	4	4	L	No señalar su presencia un camión trabajando en una vía pública, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	48
RGC	113	0	2			
LSV	44	4	5	L	No señalar su presencia un vehículo específicamente destinado a remolcar accidentados o averiados, con luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	48
RGC	112	0	1			
LSV	44	4	6	L	Montar o utilizar dispositivos de señales especiales sin autorización.	48
RGC	113	0	3			

PUERTAS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	45	0	1		Llevar abiertas las puertas del vehículo.	48
RGC	114	1	1	L		
LSV	45	0	2		Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	48
RGC	114	1	2	L		
LSV	45	0	3		Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	60
RGC	114	1	3	L		

APAGADO DE MOTOR

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	46	0	2		No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	48
RGC	115	2	1	L		
LSV	46	0	3		No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	60
RGC	115	3	2	L		

CINTURÓN, CASCO Y RESTANTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley 17/05			



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	47	1	1		26	3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	100
RGC	117	1	1	G				
LSV	47	1	2				No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	100
RGC	117	1	2	G				
LSV	47	1	3		26	3	No utilizar el conductor de un vehículo con una masa máxima autorizada de hasta 3.500 kilogramos el cinturón de seguridad.	100
RGC	117	1	3	G				
LSV	47	1	4				No utilizar el ocupante de un vehículo con masa máxima autorizada de hasta 3.500 kilogramos el cinturón de seguridad.	100
RGC	117	1	4	G				
LSV	47	1	5		26	3	Circular con un menor de 12 años situado en asientos delanteros, sin utilizar dispositivos homologados al efecto.	100
RGC	117	2	1	G				
LSV	47	1	6		26	3	Circular con una persona cuya estatura no alcance los 135cm. situado en el asiento trasero sin utilizar un sistema de sujeción adaptado a su talla y peso.	100
RGC	117	2	2	G				
LSV	47	1	7				No utilizar el pasajero de más de 3 años de edad cuya estatura no alcanza los 135 cm, el cinturón de seguridad u otro sistema de retención, instalado en el vehículo de más de 9 plazas.	100
RGC	117	3	1	G				
LSV	47	1	8		26	3	No utilizar el conductor el casco de protección homologado.	100
RGC	118	1	1	G				
LSV	47	1	9				No utilizar el pasajero el casco de protección homologado.	100
RGC	118	1	2	G				
LSV	47	1	10		26	3	No utilizar adecuadamente el conductor el casco de protección homologado.	100
RGC	118	1	3	G				
LSV	47	1	11				No utilizar adecuadamente el pasajero el casco de protección homologado.	100
RGC	118	1	4	G				
LSV	47	1	12		26	3	No utilizar el conductor de una motocicleta, ciclomotor, vehículo de tres ruedas y cuatriciclo, el cinturón de seguridad cuando estén dotados de ellos.	100
RGC	117	1	5	G				
(*) Se denunciará al conductor del vehículo por la no utilización por el acompañante del casco obligatorio.								

PEATONES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
-------	-----	------	-----	-----	------------------	-------



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	49	1	1	L	Transitar por la calzada existiendo zona peatonal.	36
RGC	121	1	1			
LSV	49	1	2	L	Circular un vehículo por zona peatonal sin autorización. (SIN OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	60
RGC	121	5	1			
LSV	49	1	3	G	Circular un vehículo por zona peatonal sin autorización. (OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	100
RGC	121	5	2			
LSV	49	1	4	L	Circular un vehículo por la acera.(SIN OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	60
RGC	121	5	3			
LSV	49	1	5	G	Circular un vehículo por la acera.(OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES)	100
RGC	121	5	4			
LSV	49	1	6	L	No cruzar un peatón la calzada por un paso de peatones.	36
RGC	124	1	1			
LSV	49	1	7	L	No cruzar un peatón la calzada por un paso regulado por semáforo.	48
RGC	124	1A	1			
LSV	49	1	8	L	No cruzar un peatón la calzada por un paso regulado por un agente.	48
RGC	124	1B	1			
LSV	49	1	9	L	No obedecer un peatón las señales del agente en un paso regulado por agente.	48
RGC	124	1B	2			
LSV	49	1	10	L	No obedecer un peatón las señales de prohibición de paso de un semáforo, en un paso regulado por semáforos.	48
RGC	124	1B	3			
LSV	49	1	11	L	No rodear un peatón una plaza o glorieta, atravesando su calzada.	36
RGC	124	4	1			

ANIMALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	50	1	2	L	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	36
RGC	126	0	1			
LSV	50	1	3	L	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	36
RGC	126	0	2			
LSV	50	1	5	L	Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	36
RGC	126	0	3			

**AUXILIO**

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	51	1	1	G	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	96
RGC	129	1	1			
LSV	51	1	2	G	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	96
RGC	129	1	2			
LSV	51	1	3	G	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	96
RGC	129	1	3			
LSV	51	1	4	G	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	96
RGC	129	1	4			
LSV	51	1	5	G	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	96
RGC	129	1	5			
LSV	51	1	6	G	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	96
RGC	129	1	6			
LSV	51	2	1	L	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	60
RGC	130	1	1			
LSV	51	2	2	L	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	60
RGC	130	1	2			
LSV	51	2	3	L	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	48
RGC	130	1	3			
LSV	51	2	4	L	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	48
RGC	130	1	4			
LSV	51	2	5	L	Remolcar un vehículo averiado o accidentado por otro no destinado a ese fin.	60
RGC	130	5	1			

NORMAS GENERALES SOBRE SEÑALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					Ley			



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

					17/05			
LSV	53	1	1	L			No obedecer una señal de obligación. (especificar señal)	48
RGC	132	1	1					
LSV	53	1	2	L			No obedecer una señal de prohibición. (especificar señal)	48
RGC	132	1	2					
LSV	53	1	3	L			No adaptar el conductor de un vehículo su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	48
RGC	132	1	3					
LSV	53	1	4	L			No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	48
RGC	132	1	4					
LSV	53	1	5	L			No obedecer una señal de prohibición (estacionamiento prohibido por mercado en pedanía.	48
RGC	132	1	5					
LSV	53	1	6	L			No obedecer una señal de prohibición (estacionamiento prohibido por discos portátiles).	48
RGC	132	1	6					
LSV	53	1	7	L			No obedecer una señal de prohibición (estacionamiento prohibido por mercado semanal).	48
RGC	132	1	7					
LSV	53	1	8	L			No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento.	48
RGC	132	1	8					
LSV	53	1	9	G	19	4	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.	96
RGC	143	1	1					

FORMATO DE LAS SEÑALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	55	3	1	L	Utilizar señales en las vía objeto de la Ley, que incumplen las especificaciones reglamentarias.	48
RGC	134	3	1			
LSV	55	3	2	L	Utilizar marcas viales en las vías objeto de la Ley que incumplen las especificaciones reglamentarias.	48
RGC	134	3	2			

RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	58	1	1		No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales antirreglamentarias.	48



RGC	142	1	1	L		
LSV	58	1	2		No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales que han perdido su objeto.	48
RGC	142	1	2	L		
LSV	58	1	3		No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales deterioradas.	91
RGC	142	1	3	G		
LSV	58	2	1		Instalar señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	91
RGC	142	2	1	G		
LSV	58	2	2		Retirar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	91
RGC	142	2	2	G		
LSV	58	2	3		Trasladar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	60
RGC	142	2	3	L		
LSV	58	2	4		Ocultar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	60
RGC	142	2	4	L		
LSV	58	2	5		Modificar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	60
RGC	142	2	5	L		
LSV	58	3	1		Modificar el contenido de las señales.	60
RGC	142	3	1	L		
LSV	58	3	2		Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	48
RGC	142	3	2	L		
LSV	58	3	3		Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	48
RGC	142	3	3	L		
LSV	58	3	4		Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	48
RGC	142	3	4	L		
LSV	58	3	5		Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	48
RGC	142	3	5	L		
LSV	58	3	6		Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	48
RGC	142	3	6	L		
LSV	58	3	7		Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	48
RGC	142	3	7	L		
LSV	58	3	8		Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	48
RGC	142	3	8	L		



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

SECRETARIA / Negociat AM02 Eixida:

LSV	58	3	9		Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	48
RGC	142	3	9	L		

PERSONAS RESPONSABLES

NbAS	ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	72	3	1	MG	No identificar al conductor responsable de la infracción, el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello cuando la multa de origen fuese leve o grave.	310
LSV	72	3	2	MG	No identificar al conductor responsable de la infracción, el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello cuando la multa de origen fuese muy grave.	400

Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Las infracciones LEVES, serán sancionadas con el importe de 90 euros.
- b) Las infracciones calificadas como GRAVES serán sancionadas con el importe de entre 91 y 300 euros.
- c) Las infracciones calificadas como MUY GRAVES serán sancionadas con el importe de entre 301 a 600 euros.

Ibi a 28 de abril de 2008.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Mayte Parra Almiñana.